

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Certifica:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe

16 JUN 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074-2017-INIA-OA

Lima, 15 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N.° 209-2017-INIA/OA-UA del 13 de junio de 2017 emitido por el director de la unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 210.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017, se aprobó reconocer la deuda contraída con la empresa PROCAMPO SA, por la suma de S/ 23 723.20 (Veintitrés mil setecientos veintitrés con 20/100 soles), al haberse comprobado la entrega de fertilizantes y pesticidas en el Almacén de la EEA Donoso Kiyotada Miyagawa, los días 13, 15 y 24 de octubre de 2014, en cumplimiento a las órdenes de compra – guía de internamiento N.° 1160 y 1182 del 17 de octubre de 2014 (AMC N.° 014-2014-INIA).

Que, de acuerdo al documento del visto, el encargado del órgano de contrataciones, informa que en el citado acto administrativo, se ha incurrido en error aritmético, específicamente en el artículo 2 de la parte resolutive, en el número de la meta, dice: 001, debe decir: 063, en concordancia al certificado de crédito presupuestario nota N.° 714 del 20 de marzo del presente año, por lo que solicita la corrección de dicha información.

Que, en efecto, examinado la citada resolución administrativa, se advierte que se ha incurrido en error material aritmético, por tal motivo, se hace necesario la rectificación respectiva dejando subsistente lo demás.

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N.° 121-2016-INIA del 01 de julio de 2016 y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 044-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos: Dice: 001; Debe decir: 063, en concordancia al certificado de crédito presupuestario nota N.° 714 del 20 de marzo del presente año.

Artículo 2°.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 044-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017.

Regístrese, con los fines que corresponden.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

MARUCCI. HUANRUWA BELTRAN
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

